

<b>PROGRAMA DE LA ASIGNATURA</b>		
<b>EXPERIENCIA PILOTO DE APLICACIÓN DEL SISTEMA EUROPEO DE CRÉDITOS (ECTS)</b>		
<b>UNIVERSIDADES ANDALUZAS</b>		
<b>TITULACIÓN: LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN</b>		
<b>Curso académico 2012-2013</b>		
<b>DATOS BÁSICOS DE LA ASIGNATURA</b>		
<b>NOMBRE: Derecho del Estado II</b>		
CODIGO: 20025	AÑO DE PLAN DE ESTUDIO: 2005	
TIPO (troncal/obligatoria/optativa): Troncal		
Créditos totales (LRU/ECTS): 6/150	Créditos LRU/ECTS teóricos: 4.5/112.5 EXTINTA	Créditos LRUECTS prácticos: 1.5/37.5 EXTINTA
CURSO: 4	CUATRIMESTRE(S): 2	CICLO: 2
<b>EQUIPO DOCENTE</b>		
<b>Responsable:</b>		
NOMBRE:		
CENTRO/DEPARTAMENTO: Facultad de Derecho/Derecho Público		
AREA: Derecho Administrativo		
CATEGORIA:		
HORARIO DE TUTORIAS: consúltese el tablón de anuncios del edificio 6, 4ª planta		
Nº DESPACHO:	E-MAIL:	TE:
URL WEB:-		
<b>Coordinadora de la asignatura:</b>		
NOMBRE: Mª Dolores REGO BLANCO		
CENTRO/DEPARTAMENTO: Facultad de Derecho/Derecho Público		
AREA: Derecho Administrativo		
CATEGORIA: Profesora contratada Doctora		
HORARIO DE TUTORIAS:		
Nº DESPACHO: 4608	E-MAIL: mreghla@upo.es	TE: 954 34 97 24

## 1. BIBLIOGRAFÍA.

A) MATERIALES DOCENTES. Se recomienda la última edición de los siguientes manuales:

GAMERO CASADO, E. Y FERNANDEZ RAMOS, S.: Manual Básico de Derecho Administrativo, Tecnos.

OCAÑA MORELL LUIS, "Curso de Derecho Administrativo" dos volúmenes. Editorial Aranzadi.

## B) LEGISLACIÓN ADMINISTRATIVA:

LEGUINA VILLA, J. (COORD.): Legislación administrativa. Tecnos, Madrid, (última edición).

## C) PORTALES DE INTERNET:

<http://www.060.es>(a través de esta dirección se puede enlazar y acceder prácticamente a todas las direcciones del sector público español y al Derecho europeo)

<http://www.juntadeandalucia.es>

En el manual de referencia del curso figura un listado de portales de Internet con información específica sobre el sistema jurídico-administrativo.

## 2. TÉCNICAS DE EVALUACIÓN.

- Examen teórico: 65 % de la nota final; el aprobado de la parte teórica del examen es requisito obligado para aprobar la asignatura
- Examen práctico: 35 % de la nota final; el aprobado de la parte práctica del examen es requisito obligado para aprobar la asignatura.

### **Criterios de evaluación y calificación:**

1°. Para la evaluación del alumno se tendrán en cuenta, los dos criterios siguientes:

- a) El conocimiento y comprensión de los conceptos teóricos del programa de la asignatura.
- b) La capacidad de reflexión en la resolución de los supuestos prácticos que se realicen en el examen final.

2°. En el examen final de la asignatura, se exigirá la previa presentación del D.N.I. o carnet oficial que permita la identificación del alumno, así como dejar constancia de su nombre y firma en la hoja de control de alumnos presentados a examen. Durante el examen no podrá consultarse el programa.

3°. Las preguntas de los exámenes teóricos podrán corresponderse con epígrafes del programa, o ser partes concretas de alguno de ellos, pudiendo formularse, asimismo, preguntas de relación entre distintas materias del temario. La omisión total de contenido en alguna de las respuestas comportará el suspenso directo de todo el examen. También podrá ser causa de suspenso el no aprobar al menos la mitad de las preguntas formuladas. Los exámenes teóricos supondrán como máximo el 65% de la calificación final del estudiante, si bien, para aprobar la asignatura es preciso demostrar un mínimo dominio de los contenidos teórico-conceptuales, por lo que tales exámenes, calificados sobre un total de 10 puntos, habrán de lograr una nota mínima de 5/10, suspendiéndose en caso contrario toda la asignatura.

4°. En las respuestas del examen práctico deberán eludirse los contenidos puramente teóricos. Sólo se reputarán válidas las contestaciones razonadas y que respondan de forma concreta a todas las cuestiones planteadas. Podrá utilizarse la legislación administrativa. Los exámenes prácticos supondrán como máximo el 35% de la calificación final del estudiante, si bien, para aprobar la asignatura es preciso demostrar la suficiente aptitud práctica, por lo que tales exámenes, calificados sobre un total de 10 puntos, habrán de lograr una nota mínima de 5/10, suspendiéndose en caso contrario toda la asignatura.

5°. La comisión de algún error del que se deduzca la incompreensión de cuestiones elementales de la asignatura comportará la imposibilidad de superar el examen. La precisión en la expresión jurídica, y la capacidad de razonamiento jurídico, serán tomados en consideración a efectos de calificación. Las faltas graves de ortografía podrán empeorar la calificación.

6°. Los alumnos que se retiren del examen serán objeto de calificación, sin que puedan considerarse como "No Presentados".

### 3. TEMARIO.

Lección 1ª: Modalidades de la actividad administrativa:

- 1.1. La actividad de policía administrativa y sus técnicas; el régimen de las autorizaciones administrativas.
- 1.2. La actividad de fomento y sus técnicas; el régimen de las subvenciones públicas.
- 1.3. La actividad de servicio público y sus formas de gestión; especial consideración a la concesión de servicio público.

Lección 2ª: La actividad convencional de la Administración: el régimen de los convenios de las Administraciones Públicas.

- 2.1. Base conceptual; naturaleza, límites y control de los convenios administrativos.
- 2.2. Clasificación de los convenios;
  - A).- Según los sujetos que intervienen; entre Administraciones Públicas; entre Administraciones y particulares.
  - B).- En atención a su contenido; convenios normativos; convenios de cooperación; convenios de interés públicos y privados.

Lección 3ª: La Contratación del Sector Público.

- 3.1. Objeto, ámbito y finalidad.
- 3.2. Delimitación y clasificación de los contratos.
- 3.3. Partes en el contrato.
- 3.4. Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas.
- 3.5 Selección del contratista y adjudicación de los contratos.
- 3.6. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos.



Lección 4ª: La potestad sancionadora de la Administración Pública.

- 4.1. Principios inspiradores de la potestad sancionadora
- 4.2. Principios inspiradores del procedimiento sancionador.
- 4.3. El procedimiento administrativo sancionador.

Lección 5ª: La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

- 5.1. La responsabilidad patrimonial de la Administración como garantía constitucional del ciudadano.
- 5.2. Elementos de la responsabilidad patrimonial de la Administración pública.
- 5.3. Procedimiento de exigencia de la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

Lección 6ª: Controles sobre la Administración

- 6.1. Control de legalidad en vía administrativa.
- 6.2. Control de legalidad en por la jurisdicción contencioso-administrativa.
- 6.3. Control de constitucionalidad por el Tribunal Constitucional y el control de conflictos entre Administraciones.
- 6.4. Otros controles: el control Parlamentario. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.